



Resolución Administrativa

N° 010-2017-CENEPRED/OA

Lima, 25 ABR. 2017

VISTOS:

Informe Técnico N° 003-2017-CENEPRED/OA/ACP del 18 de abril de 2017, emitido por el Encargado de Almacén y Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

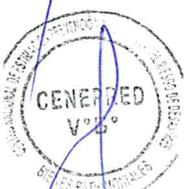
Que, el artículo 13° de la Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", señala que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, es el ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, de conformidad con el literal f) del numeral 2.2 del artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA (en adelante el Reglamento), el alta es el procedimiento que consiste en la incorporación física y contable de bienes al patrimonio del Estado o de una entidad;

Que, por su parte, el literal j) del artículo 10 del Reglamento, establece que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, aprobar el Alta y la Baja de sus bienes. Asimismo, el artículo 11° del Reglamento, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, del 3 de julio de 2015 se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la cual establece en el numeral 6.3.1 del artículo 6 el procedimiento a seguir para el alta por aceptación de donación de bienes;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2017-CENEPRED/OA/ACP del 18 de abril de 2017, el Encargado de Almacén y Control Patrimonial, recomienda la aceptación de la donación de cinco (05) bienes muebles, por un valor de S/. 61,793.53 (sesenta y un mil setecientos noventa y tres con 53/100 Soles), y la aceptación de la donación de dos (02) servicios para su uso en el Aula Virtual por un valor de S/. 20,833.94 (veinte mil ochocientos treinta y tres con 94/100 Soles), cuyas características se detallan en anexo que forma parte del dicho informe técnico;



Que, en ese contexto, resulta necesario emitir el acto de administración que apruebe el alta del bien, a fin de incorporarlo de los registros contable y patrimonial del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres;

Con la visación del Encargado de Almacén y Control Patrimonial; el Especialista en Logística; el Especialista en Informática; y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales"; su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN; y, en uso de las facultades conferidas en el literal I) del artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la aceptación de la donación de cinco (05) bienes muebles, por un valor de S/. 61,793.53 (sesenta y un mil setecientos noventa y tres con 53/100 Soles), y la donación de dos (02) servicios para su uso en el Aula Virtual por un valor de S/. 20,833.94 (veinte mil ochocientos treinta y tres con 94/100 Soles), que se hallan descritos en el Anexo N° 01 (01 folio) que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que el área de Logística registre el Alta Patrimonial de los bienes que hace referencia el artículo precedente.

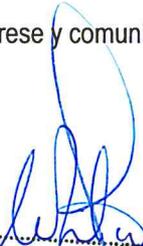
Artículo 3°.- Disponer que el área de Contabilidad registre el Alta contable de los bienes detallados en el artículo 1°.

Artículo 4°.- Disponer la remisión a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles, copia de la presente Resolución Administrativa y del Informe Técnico N° 003-2017-CENEPRED/OA/ACP.

Artículo 5°.- Disponer la notificación de la presente Resolución Administrativa a la Especialista en Contabilidad, al Especialista en Logística y al Encargado de Almacén y Control Patrimonial, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED.

Regístrese y comuníquese.


CARLOS ARTURO PILCO PÉREZ
Jefe de la Oficina de Administración
CENEPRED

